

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2019

CONSIDERANDO

Que nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio de los recursos institucionales.

Que la Universidad está comprometida con la transparencia y el correcto uso de sus recursos y que anualmente es auditada de manera interna y externa, y su cuenta pública es entregada a la Cámara de Diputados.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones.

Que la Universidad, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados al ahorro y a la racionalidad presupuestaria.

Se expide el siguiente:

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2019

Este Programa es de carácter obligatorio y aplicable a todas las entidades académicas y dependencias universitarias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México.

I.- Disposiciones generales de ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto

1. Las disposiciones de austeridad emitidas en este programa serán aplicables a partir del presente mes y tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2019, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.
2. Las entidades académicas y dependencias universitarias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2019.
3. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.
4. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios vigente, aprobado por el H. Consejo Universitario.

II.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios personales, prestaciones y estímulos

1. Durante 2019 no habrá creación de plazas académico-administrativas, de confianza, ni administrativas de base, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura y para las dependencias destinadas a vigilancia, seguridad y protección civil, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Para la creación de nuevas plazas académicas se mantendrá la política de contar con el dictamen aprobatorio de la Secretaría General de la Universidad y su creación dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente la Institución.

3. No se otorgará incremento salarial al personal con nombramiento de funcionario de los niveles uno al ocho.
4. En la partida de Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de base no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
5. En la partida destinada a Compensaciones Extraordinarias para el Personal Administrativo de Base no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
6. En la partida destinada al pago de servicios profesionales independientes para operación de trabajos administrativos no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
7. En el caso de los servicios profesionales independientes para operación de programas académicos no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% del gasto ejercido durante 2018.
8. Se reducirán los gastos en los Centros de Estudios Mexicanos en el extranjero hasta en un 20%.

III.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo

1. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a Viáticos para el Personal y 10% en la de Pasajes Aéreos. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada, tal y como se afirma en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019.
2. La asignación al Programa de Extensión y Colaboración Académica se reducirá en un 10%, sin afectar los compromisos institucionales establecidos en los diferentes convenios de colaboración académica.
3. Los recursos asignados para Reuniones de Trabajo se reducirán en un 50% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
4. La asignación autorizada para la partida Anuncios Varios se reducirá en un 20%.
5. La asignación destinada a la partida de Encuadernaciones e impresiones disminuirá un 20%.
6. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 15%.
7. No habrá adquisición de vehículos, con excepción de los que se destinen a nuevas entidades y/o dependencias y los destinados a las actividades de vigilancia, seguridad y protección civil y operación y mantenimiento de estaciones remotas y trabajo de campo.
8. La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se reducirá hasta en un 15%. Continuará siendo responsabilidad de las entidades académicas y dependencias universitarias el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.
9. Los recursos asignados al rubro de Mensajería, Correos y Telégrafos disminuirán en un 50%.
10. El importe asignado a las partidas de Otros Servicios Comerciales, Artículos, Materiales y Útiles Diversos se reducirá en un 5%.
11. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria.
12. Las dependencias de la administración central no contarán con presupuesto para la adquisición de mobiliario y equipo, con excepción de las dependencias de nueva creación.

13. Las entidades académicas y dependencias universitarias deben utilizar preferentemente los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión. Todos los informes de labores que se presenten deberán ser en medio digital y no impresos.

No deberán destinarse recursos para el uso de papelería personal, asimismo, se cancelarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias.

14. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.

15. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán fortalecer sus programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:

- Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
- Apagar en horas inhábiles la iluminación.
- Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

Los titulares de las entidades y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los Secretarios Administrativos, Jefes de Unidad Administrativa o Delegados Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

El Presidente del Patronato

Dr. Alonso Gómez Robledo

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR SGEN/0004/2019

ASUNTO: Convocatoria para la
designación de Director o Directora
de la Facultad de Ingeniería.**AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y
TRABAJADORES DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA****Presente**

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir Director o Directora de la Facultad de Ingeniería, por lo que el doctor Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 37 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberá formular la terna que, previa aprobación del H. Consejo Técnico de esta Facultad, enviará a la H. Junta de Gobierno para que proceda a la designación correspondiente para el periodo 2019-2023.

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Señor Rector, me permito convocar a ustedes para que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del viernes 25 de enero del año en curso, hagan llegar, de la manera que juzguen conveniente, nombres de universitarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39 del Estatuto General con el objeto de que sean considerados para ser incluidos en dicha terna. A los universitarios mencionados en este proceso, se les solicitará su anuencia para hacer público su programa de trabajo.

Las propuestas podrán enviarse a la Secretaría General (7º piso de la Torre de Rectoría), correo electrónico sgauscultaciones@unam.mx o vía fax 56221236. Para mayores informes comunicarse al teléfono 56221230 al 34 ext. 109.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL,
NIVEL LICENCIATURA, 2020-1**



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGEI),

CONVOCA

a los alumnos de nivel licenciatura de la UNAM para cursar estudios en el extranjero durante el semestre 2020-1 (otoño 2019), con una **beca de colegiatura** en las Instituciones de Educación Superior (IES) enlistadas en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx y con la posibilidad de obtener adicionalmente una **beca económica**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. COBERTURA DE LAS BECAS

El otorgamiento de la(s) beca(s) queda sujeto a la aceptación del alumno por la IES receptora, conforme a lo siguiente:

1. **Beca de colegiatura:** Los alumnos preseleccionados podrán quedar exentos del pago de colegiatura en la IES receptora.
2. **Beca económica:** Los alumnos preseleccionados podrían ser beneficiados con sólo una de las siguientes becas económicas:
 - **Beca de Movilidad Estudiantil Internacional UNAM-DGEI:** El número de becas y el monto de las mismas se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
 - **Beca de Financiadores Externos:** La descripción de los requisitos específicos por financiador estará, en su caso, disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.
3. **Duración de las becas**
 - **Beca de colegiatura:** Un semestre para los alumnos inscritos en plan semestral o hasta un año académico para los alumnos inscritos en plan anual, sin la posibilidad de extensiones.
 - **Beca económica:** Únicamente se otorgará durante un semestre, sin la posibilidad de extensiones.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Al momento de iniciar su registro, el aspirante deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad estudiantil internacional establecidos por su entidad académica, de acuerdo a los *Lineamientos para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la UNAM*, disponibles en www.unaminternacional.unam.mx.
2. Ser alumno regular de licenciatura.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 (conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar, SIAE, de la Dirección General de Administración Escolar, DGAE, al momento de iniciar el registro).
4. Haber cursado y aprobado, como mínimo, el 44% de créditos de su plan curricular (conforme a la información del SIAE de la DGAE, al momento de iniciar el registro).
5. Contar con un programa académico a cursar en las IES de elección, autorizado por la entidad académica (mínimo tres materias).
6. Contar con el certificado de idioma vigente, en caso de elegir una IES no hispanohablante, con un puntaje mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel B1 para el resto de los idiomas de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. **En caso de que las IES de elección requieran un nivel de idioma superior al señalado, el alumno deberá contar con ese nivel al momento del registro.**
7. Ser registrado por el responsable de movilidad estudiantil de su entidad académica dentro de los plazos establecidos para ello, con toda la documentación y requisitos.

III. REGISTRO Y PROCEDIMIENTO

1. El inicio del registro se realizará en línea a partir de las **13:00h del 14 de enero y hasta las 15:00h del 30 de enero de 2019**, a través del Sistema de Administración de Movilidad Estudiantil en el sitio web www.sicai.unam.mx. La documentación requerida y el procedimiento se describen en el "Instructivo de Registro de Solicitudes", disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.
2. La DGEI, a través del Sistema de Administración de Movilidad Estudiantil en el sitio web www.sicai.unam.mx, revisará las solicitudes que hayan sido validadas por los responsables de movilidad estudiantil de las entidades académicas y aceptará aquellas que estén completas y se acompañen de los documentos requeridos. Sólo las solicitudes aceptadas serán consideradas para concursar en la preselección para la beca de colegiatura. Las solicitudes que estén incompletas y/o que no se encuentren acompañadas de los documentos requeridos, serán rechazadas.
3. No se procesarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

IV. SELECCIÓN

1. La preselección para la **beca de colegiatura** se basará en:
 - El promedio general al momento del registro, dando prioridad al alumno con promedio más alto de cada carrera y de cada entidad académica;
 - El cumplimiento del requisito de idioma, en caso de que aplique;
 - El cupo disponible en la IES de interés.

2. El Comité Académico de Movilidad Estudiantil Nivel Licenciatura será coordinado por la DGEI y estará conformado por un representante de cada entidad académica y un representante de cada Consejo Académico de Área. Este Comité validará la preselección de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria.
3. Si al finalizar el proceso de selección quedasen lugares disponibles en las IES extranjeras participantes, y quedasen solicitudes aceptadas y no preseleccionadas para beca de colegiatura, se abrirá una **segunda ronda** para que esos alumnos actualicen la elección de opciones de IES, bajo las mismas Bases y Requisitos de la presente convocatoria, conforme al calendario previsto en la **Base VIII**.
4. La **beca económica UNAM-DGEI** se asignará, en su caso, por entidad académica con base en el ingreso mensual familiar neto del alumno.
5. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de las becas.

V. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. No utilizar documentos ni información falsos.
2. Cumplir con todos los requisitos tanto de esta convocatoria como aquellos que las IES extranjeras de su interés exijan.
3. Entregar correctamente la documentación solicitada durante el proceso.
4. Los alumnos que realicen la movilidad estudiantil, además, deberán cumplir con las obligaciones previstas en los *Lineamientos para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la UNAM*, disponibles en www.unaminternacional.unam.mx.

VI. CON RELACIÓN A LAS RENUNCIAS

1. En el caso de que se presente la renuncia del alumno después de la asignación de beca de colegiatura o económica, ésta deberá hacerse por escrito conteniendo la justificación de los motivos legales o de salud por los cuales renuncia a la beca, acompañándola de los documentos probatorios correspondientes y deberá ser remitida a la DGEI a través del titular de su entidad académica.
2. El no cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la exclusión del alumno en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido por la DGEI.

VII. RESULTADOS

Los resultados se publicarán el **12 de febrero de 2019**, en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.

VIII. CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria en: Gaceta UNAM y www.unaminternacional.unam.mx	14 de enero de 2019
Registro de aspirantes por los responsables de movilidad estudiantil de las entidades académicas en: www.sicai.unam.mx	A partir de las 13:00h del 14 de enero y hasta las 15:00h del 30 de enero de 2019
Validación de solicitudes por los responsables de movilidad estudiantil de las entidades académicas en: www.sicai.unam.mx	A partir de las 13:00h del 14 de enero y hasta las 15:00h del 31 de enero de 2019
Publicación de resultados en: www.unaminternacional.unam.mx	12 de febrero de 2019

Segunda ronda (en caso de que aplique)

Actividad	Fecha
Actualización de opciones de IES por parte de los alumnos con solicitudes aceptadas y no preseleccionadas en: www.sicai.unam.mx	A partir de las 13:00h del 12 de febrero y hasta las 15:00h del 19 de febrero de 2019
Validación de solicitudes por los responsables de movilidad estudiantil de las entidades académicas en: www.sicai.unam.mx	A partir de las 13:00h del 12 de febrero y hasta las 15:00h del 20 de febrero de 2019
Publicación de resultados en: www.unaminternacional.unam.mx	21 de febrero de 2019

PARA ACLARAR DUDAS COMUNÍQUESE CON EL RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE TU ENTIDAD ACADÉMICA

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019
EL DIRECTOR GENERAL
DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB



Instituto
de Investigaciones
en Materiales

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM en apego a la convocatoria **XXIII EDICIÓN DEL CERTAMEN ANUAL A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN EL ÁREA DE CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES, PREMIO IIM-UNAM 2018**, emitida en *Gaceta UNAM* el 23 de abril de 2018, informa que, según acuerdo unánime del jurado:

Tesis Ganadora:

Dr. César Ulises Acevedo Salas, con el trabajo de tesis titulado: "Investigación de sistemas multiferróicos nanoestructurados obtenidos mediante sinterización por chispa de plasma", realizada en el Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM.

De acuerdo a la convocatoria:

El galardonado recibirá un diploma y 25 Unidades de Medida y Actualización 2018 (UMAs)

Por dirección de tesis, el **Dr. Raúl Alejandro Valenzuela Monjarás**, recibirán un diploma y 10 UMAs.

El jurado calificador estuvo integrado por:

Dr. José Gonzalo González Reyes, Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM.

Dr. Enrique Jaime Lima Muñoz, Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM.

Dr. David Morales Morales, Instituto de Química, UNAM.

Dr. José Sánchez Llamazares, IPICYT, San Luis Potosí.

Dr. José María Cabrera, Universidad Politécnica de Cataluña, España.

Ciudad Universitaria, a 7 de enero de 2019
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, UNAM



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

AVISO

Secretaría General Dirección General de Asuntos del Personal Académico CONVOCATORIA DEL PRIDE 2019

Los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación **VIGENTES** para la **Convocatoria del PRIDE 2019** son los siguientes:

- **Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores**, publicados en *Gaceta UNAM* el 13 de octubre de 2014.
- **Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) en el Bachillerato. Profesores**, publicados en *Gaceta UNAM* el 3 de julio de 2014, y las adecuaciones aprobadas en la sesión del Pleno del CAB del 3 de octubre de 2017, publicadas en *Gaceta UNAM* el 23 de octubre de 2017.
- **Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos**, publicados en *Gaceta UNAM* el 7 de enero de 2019.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones Antropológicas

El Instituto de Investigaciones Antropológicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **Antropología Física**, con número de registro **02419-55** y sueldo mensual de \$18,398.26 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Ciencias Sociales o en Historia, o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Formulación de un proyecto de investigación sobre el tema: Antropología de la alimentación, donde se vinculen los componentes bioantropológicos y sociales bajo un enfoque teórico, histórico y multicultural sobre alguna región de México, con enfoque en la atención de los problemas alimentarios nacionales con los siguientes apartados: a) título; b) introducción con preguntas de investigación; c) objetivos; d) marco teórico; e) metodología de la investigación; f) lugar y muestra de estudio (si fuera el caso); g) plan de trabajo que incluya con claridad las actividades anuales y los productos esperados; y h) bibliografía. Su presentación será en Times New Roman, 12 puntos, doble espacio, en un máximo de 25 cuartillas, más bibliografía.
- Exposición oral del proyecto de investigación que se propone ante la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas, la cual no excederá de treinta minutos.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas, ubicada en Circuito Exterior

s/n, Ciudad Universitaria, Cd. Mx., dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones Antropológicas; por sextuplicado y en forma electrónica.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberán entregar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que darán inicio dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Antropológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Antropológicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la

presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **Arqueología**, línea de Arqueología histórica, adscrita al grupo académico de Arqueología, con número de registro **02398-91** y sueldo mensual de \$18,398.26 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Arqueología, o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Formulación de un proyecto de investigación sobre el tema: Arqueología marítima de las costas de México, con los siguientes apartados: a) título; b) introducción; c) objetivos; d) marco teórico; e) metodología de la investigación; f) lugar y muestra de estudio (si fuera el caso); g) plan de trabajo que incluya con claridad las actividades anuales y los productos esperados; y h) bibliografía.
Su presentación será en Times New Roman, 12 puntos, doble espacio, en un máximo de 25 cuartillas, más bibliografía.
- Exposición oral del proyecto de investigación que se propone ante la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas, la cual no excederá de treinta minutos.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas, ubicada en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Cd. Mx., dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones Antropológicas; por sextuplicado y en forma electrónica.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.

- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberán entregar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que darán inicio dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Antropológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6°, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019
El Director
Dr. Rafael A. Pérez-Taylor y Aldrete

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y del 11 al 17, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Ordinario Asociado "C" de Tiempo Completo, interino**, en el Área **Difusión**, en el Departamento de Docencia, Educación

Continua y Diplomados, con número de registro **36020-53** y sueldo mensual \$14,944.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener el grado de Licenciatura en Contaduría o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas:

- Formular por escrito una propuesta de diseño de un Sistema de Difusión de la investigación y la docencia, que considere las diversas formas de gestión y tipos de información de actividades académicas que se realizan en Institutos y Centros de Investigación Universitarias. El sistema debe comunicar, de modo dinámico, la interrelación de las diferentes actividades y recursos a considerar, en un máximo de 25 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos.
- Demostrar conocimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales de la UNAM, respecto a la difusión.
- Réplica oral de los puntos anteriores.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del CEIICH-UNAM, ubicada en el 4º piso de la Torre II de Humanidades, Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción al concurso dirigida a la Dirección del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del CEIICH-UNAM, ubicada en la dirección antes mencionada, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de esta convocatoria.

- Curriculum vitae* completo de acuerdo con la guía para la presentación de CV del CTH de la UNAM, por duplicado, dicha guía también se recogerá en la Secretaría Académica del CEIICH-UNAM.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. El anexo deberá estar ordenado de acuerdo a la guía antes mencionada.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades le hará saber (solicitando al aspirante que acuda al CEIICH para el acuse de recibo), la aceptación o no de la solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019
La Directora
Dra. Guadalupe Valencia García

*También Sin
papel* **DONDE
QUIERAS
CUANDO
QUIERAS**



  **GACETA
UNAM**
gaceta.unam.mx